

V I S T O S :

LO DISPUESTO EN LA LEY N° 18.778 DEL 17 DE ENERO DE 1989, SOBRE SUBSIDIOS AL PAGO DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS; D.S. N° 786 DEL 31.08.1989; LEY N° 19.059 DEL 13 DE MAYO DE 1991; DECRETO LEY N° 529 DEL 28 DE JUNIO DE 1991; LEY N° 18.611 DEL 23 DE ABRIL DE 1987 DE REGIONALIZACIÓN PRESUPUESTARIA, RESOLUCIÓN EXENTA N° 25 DEL 14 DE ENERO DE 1994 DE INTENDENCIA REGIONAL DEL BÍO-BÍO Y LA FACULTAD QUE ME OTORGA LA LEY N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL 31 DE MARZO DE 1988 Y LA LEY N° 18.702 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL 23 DE ABRIL DE 1988

D E C R E T O :

ASIGNESE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

% SUB	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	N° DEC	FEC.INI.	DIRECCION	TRAMO RSH
50	00000120432-7	1	ALEGRÍA	MENDOZA	BERNARDO ERNESTO	8067040-0	8297	01/11/2016	LAS PLAYAS 0	40
50	00000000005-1	2	FUENTES	RIQUELME	CRISTIAN ALEXIS	15195888-5	8297	01/11/2016	PUENTE PERALES 0	50
50	00021401353-3	3	GALLEGOS	GARRIDO	JUAN CARLOS	14502299-1	8297	01/11/2016	LAS PLAYAS 1	70
50	00000038604-9	4	ROJAS	LEIVA	MARÍA MAGDALENA	8491836-9	8297	01/11/2016	QUILLAYAL 1	90

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL


JUAN CARLOS MUÑOZ GAJARDO
ALCALDE (S)